



2021 - 2027

Dependencia	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Unidad Orgánica	Dirección de Planeación Educativa
No. Oficio	D.P.E. 641/2023
Fecha	24/10/2023
Asunto	RESPUESTA CIRCULAR 010

**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**

**MTRA. SOFÍA BELTRÁN PACHECO  
DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA  
P R E S E N T E.**

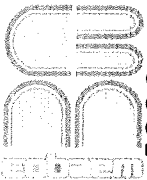
Con atención al oficio No. SEDECO/DMR/010/2023, donde se solicita elaborar el Plan Anual de Mejora Regulatoria para el año 2024, le informo que se envía la información solicitada en forma física y electrónica cumpliendo en tiempo y forma con su solicitud.

Sin más por el momento le envío cordiales saludos.

**ATENTAMENTE**



**MANUEL MARTÍNEZ BAUTISTA  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN EDUCATIVA**



C.c.p. Ing. David Alfaro Garcés - Director del COBAEM. Para su conocimiento  
C.c.p. Lic. Benjamín Herrejón Fraga. Jefe del Dpto. de Org. y Métodos.  
C.c.p. ArchiVO  
BHF/mcv

Dirección de Planeación Educativa  
Periférico Paseo de la República #4107 B,  
Ana María Gallaga, C.P. 58195,  
Morelia, Michoacán  
(443) 3224300, Ext. 168  
dirplaneacion@cobamich.edu.mx



**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA  
REGULATORIA 2024  
COLEGIO DE BACHILLERES**

## INDÍCE

MISIÓN.....	3
VISIÓN.....	4
OBJETIVO GENERAL.....	5
PRESENTACIÓN.....	5
MARCO REGULATORIO DE TRÁMITES.....	6
CATÁLOGO ESTATAL DE TRÁMITES .....	7

## MISIÓN

Formar ciudadanos éticos, responsables y emprendedores a través de una educación media superior de excelencia, sustentada en el desarrollo del pensamiento crítico de los estudiantes y el establecimiento de ambientes positivos generados por una comunidad educativa integrada por alumnos, padres de familia, maestros y directivos.

## VISIÓN

Ser la Institución educativa con mayor cobertura en el Estado de Michoacán, promotora del derecho a la Educación Media Superior, a la igualdad de género, la no discriminación e inclusión, reconocida por impulsar el acceso al conocimiento, al aprendizaje permanente y la cohesión social a través de docentes respetados y apreciados por la comunidad.

## **OBJETIVO GENERAL**

Mejorar los procesos de ingreso a media superior, para contribuir a que las y los jóvenes cuenten con mejores oportunidades de conclusión, y logren transitar a la educación superior.

## **PRESENTACIÓN**

El Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, se fundó en el año de 1983, con el objeto de cubrir las necesidades del servicio de educación en el nivel medio superior en el estado, esto con una calidad eficiente que permita a los jóvenes egresados incorporarse a un nivel superior.

Las modalidades de ingreso del Colegio de Bachilleres abarcan tanto Presencial, modalidad Mixta y Virtual, esto para poder cubrir las demandas que los jóvenes de hoy en día requieren.

El Colegio de Bachilleres proporciona al estudiante los vastos conocimientos, así como diversas habilidades, fomento de valores y actitudes que fortalecen su formación como ciudadanos, consiguiendo así su formación integral, mediante planes y programas actuales que respondan a las necesidades prioritarias de los jóvenes en nuestro Estado.

## MARCO REGULATORIO DE TRÁMITES

**Decreto de creación** que, con fecha de 14 de septiembre de 1983, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**Reglamento interior** que con fecha 14 de septiembre de 1983, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto que creó el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, y su posterior reforma de fecha 30 de noviembre de 2011, el cual tiene por objeto en la esfera de competencia estatal, consolidar los servicios educativos, la cobertura eficiente, efectiva y de calidad, así como coordinar, normar, impartir e impulsar la educación correspondiente al ciclo de Nivel Medio Superior para beneficio de la sociedad de Michoacán.

## CATÁLOGO DE TRAMITES

El artículo número 39 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán y todos sus municipios, siendo este publicado el día 19 de febrero del año 2018, que expresa “El Catálogo Estatal de Trámites y Servicios se establecerá mediante una plataforma electrónica, que será publicado en el portal de internet respectivo, el cual contendrá todos los trámites y servicios vigentes de las dependencias, órganos Autónomos, Entidades de la administración pública estatal y municipal...”

	NOMBRE DEL TRÁMITE	DESCRIPCIÓN
1	Inscripción de alumnos de nuevo ingreso	El alumno deberá cubrir los requisitos (terminación de estudios de educación básica, entre otros) para poder ingresar al Colegio de Bachilleres
2	Reconocimiento de estudios	Al alumno se le hacen válidos los estudios que haya realizado en otra institución o en Estados Unidos de Educación Media Superior
3	Proceso de acreditación de conocimientos equivalentes al bachillerato general vía acuerdo 286 de la SEP	Los alumnos deberán hacer 3 aplicaciones durante el año, los cuales deberán ser en apego a la convocatoria emitida para este fin
4	Validación de estudios egresados	El alumno puede comprobar ante cualquier institución de educación superior que sus estudios de nivel medio superior son válidos para continuar sus estudios.